

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

RADICADO: 2019-318-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

ATENDIENDO a la petición del apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

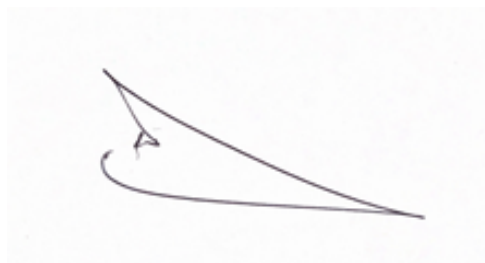
RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso ESPECIAL DE APREHENSION propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra GLADYS BUITRAGO CAICEDO por **PAGO DIRECTO DE LA OBLIGACION**.

2)- ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa **WFG-131**. Oficiése a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y a la Policía Nacional- Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.

3)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libran oficios No. 3888 a Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y 3889 a Policía Nacional – Sección Automotores